



Sindicato Policía Local UGT

Compañeros y compañeras el pasado 23 de octubre, hemos tenido la primera **Comisión de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana**, con los nuevos miembros nombrados (nuevamente) por el Gobierno Valenciano, el Orden del día era el siguiente:

- Punto primero. - Lectura y aprobación del acta de la sesión de 7 de junio de 2024
- Punto segundo. - Proyecto de Decreto por el que se regula el documento de acreditación de las personas integrantes de los cuerpos de policía local de la Comunidad Valenciana, las personas jubiladas y el de acreditación de especie animal.
- Punto tercero. - Sentencia 780/24 del 25 septiembre del TSJ sala contencioso administrativo 2, contra el Decreto 179/2021 de 5 noviembre del consell.
- Punto cuarto. - Ruegos y preguntas.

Desde **UGT** queremos agradecer al nuevo Secretario Autonómico D, **Emilio Argüelles**; su presentación y voluntad de abrir vías de comunicación y trabajo reforzando el papel de la Comisión de Coordinación con un mayor número de reuniones de trabajo y transparencia. Desde UGT se les da la bienvenida y se espera trabajar con lealtad institucional, donde UGT estará para velar los intereses del colectivo profesional y trabajar para la ciudadanía garantizando unos estándares de eficacia y eficiencia en el ámbito de la seguridad y convivencia para la ciudadanía.

En el turno de palabra de **UGT** se han expuesto un breve resumen de lo ya trabajado y nuestras líneas de actuación, donde se les recuerda que se remitió desde este sindicato **aportaciones para la modificación del Decreto 179/2021** insistiendo en la necesidad de cambio por parte de las instituciones ya que son problemas endémicos que requieren una solución inmediata y no pueden perpetuarse más en el tiempo.

En cuanto al nuevo **Decreto de acreditación**, por parte de **UGT** se valora muy positivamente y se manifiesta que es necesario para homologar y homogeneizar las distintas credenciales de los diversos municipios que cuentan con policía. Esto ayudará a saber cuántos policías locales somos en la actualidad en la Comunidad Valenciana, ya que nos llama la atención que como manifiestan desde la propia conselleria tienen



Sindicato Policía Local UGT

registrados unos 7.200 policías, lo que obviamente nos llama la atención ya que las cifras están muy lejos de la realidad y es primordial actualizar el registro de policías locales de la Comunidad Valenciana. (no sabemos ni cuantos somos...). A parte eso conlleva al desconocimiento de las especializaciones de los policías como doctorados, titulaciones o especialidades, lo que hace que se pierda el talento que tienen estas policías por una gestión poco diligente (gran parte de la responsabilidad la tienen directamente los Ayuntamientos que no facilitan los datos a la Conselleria responsable, por lo que se debería valorar alguna acción o llamada al orden hacia estos Ayuntamientos que hacen dejación de sus obligaciones) .

En referencia a la **Sentencia 780/24 del 25 septiembre del TSJ sala contencioso administrativo 2, contra el Decreto 179/2021 de 5 noviembre del consell.**

Nos centraremos en los dos puntos que dan la razón a los demandantes, los **órganos técnicos de selección art 29.1.B.C. dejando nulo ese apartado del Decreto**, donde se modifican los requisitos que no vienen regulados en la ley 17/2017. Siendo estos “ *no estar incurso en expediente disciplinario alguno y de haberlo estado se deberá seguir con lo establecido en los art 194 y 105 de la ley 17/17..//..*”

A colación de este apartado se nos indica que las bolsas de los OTS están en marcha y funcionando desde mayo de 2024.

A juicio de **UGT**, lo más destacado es la modificación del **apartado 4 del artículo 24 que hace referencia a la mejora de empleo**. Aquí se da un giro copernicano y para nuestra sorpresa en la mejora de empleo se autoriza en estos procesos hacer la mejora “ *per saltum*” . Esto nos viene a decir que no es necesario estar en la categoría inferior como se estaba haciendo hasta la fecha. Lo que nos puede llevar a situaciones insólitas como que un agente acceda por mejora de empleo a Comisario, cuando luego cuando salga la plaza no podrá optar a ella ya que no está en la categoría inferior requisito que si se requiere para la promoción interna. Por parte de **UGT** se acata la sentencia, pero se plantea que **se debe modificar la Ley 17/17** para concretar este matiz en la mejora de empleo y evitar estas disfunciones que puede generar la norma.



Servicios
Públicos

Sindicato Policía Local UGT

En **Ruegos y Preguntas**. Prácticamente todas se han centrado en el IVASPE tales como la necesidad de cursos básicos, reglamentación del IVASPE, planes de formación, donde la **Directora del IVASPE D^a Sol Durá y D. Emilio Argüelles** toman la palabra.

Manifiestan que están preparando el **plan formativo del año 2025** y solicitan colaboración de los componentes de la Mesa de Coordinación para implementarlo, a lo que **UGT** se ofrece a colaborar y participar en aquello que puede favorecer una formación continua y de calidad a los agentes policiales. Referente a los planes de formación informan que, ante la polémica por el ***cambio de nombre de los cursos de Extranjería y Violencia de Género***, por parte del anterior equipo de dirección, se han vuelto a reestablecer los nombres de los cursos y reiteran que nunca se cambió el contenido de la materia solo los nombres. Desde **UGT** se valora muy positivamente este cambio de postura ya que este sindicato realizó una queja precisamente por este cambio de nombre ya que entendimos que era *“una Policía del pensamiento”* como la famosa novela 1984 de George Orwell.

El Sr. Secretario autonómico indica que van a **liquidar la deuda que tienen de ejercicios anteriores de impagos**, así como se están viendo **fórmulas para ampliar las 75 horas de formación**.

A su vez indican, que están elaborando un **borrador del Reglamento del IVASPE**, una de las reivindicaciones históricas que **UGT lleva años insistiendo**.

Trabajamos por y para nuestras policías locales.

UGT TU SINDICATO DE POLICIA LOCAL